

Cesta de Mentiras del Partido CU-ULA

RESUMEN

Se realiza un análisis de una propuesta de comunicado antienmienda constitucional dirigido a la opinión pública venezolana, presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes de la República Bolivariana de Venezuela. Se señala que la mayoría los justificativos, considerándolos y acuerdos, forman parte de una matriz de opinión creada por los medios de comunicación social opositoristas al gobierno del Presidente Chávez. Se señala la ausencia de Universidad en ese comunicado, en el cual, no se observa espíritu académico y pluralista que debe corresponder al máximo órgano del cogobierno universitario de una institución pública autónoma.

Líldo Ramírez* lilidor@ula.ve

En la sesión del pasado 26 de enero de 2009, una comisión del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes integrada por Alfredo Angulo (coordinador, decano de Humanidades), Luís Loaiza (Presidente de Apula) Nory Pereira, Br. Alfredo Conteras y la Consultora Jurídica, presentó el borrador de una declaración contra la propuesta de enmienda constitucional; el contenido de dicha declaración, como parte de la agenda guarimbera, se analiza de seguido.

En la Introducción se declara lo siguiente:

1.- dicen: “el Consejo Universitario de la Universidad de los Andes se dirige a la opinión pública nacional para manifestar su opinión respecto a la propuesta de de reelección permanente del presidente de la República y demás cargos de elección popular”

Primera mentira: la convocatoria a la enmienda no habla de “reelección permanente”, la pregunta de la enmienda es la siguiente: “*¿Aprueba usted la enmienda de los artículos 160, 162, 174, 192 y 230 de la Constitución de la República, tramitada por la Asamblea Nacional, que amplía los derechos políticos del pueblo, con el fin de permitir que cualquier ciudadano o ciudadana en ejercicio de un cargo de elección popular, pueda ser sujeto de postulación como candidato o candidata para el mismo cargo, por el tiempo establecido constitucionalmente, dependiendo su posible elección, exclusivamente, del voto popular?*”

2.-Dicen: “... Ejerciendo a plenitud los derechos que nos asisten, en correspondencia con los valores superiores del mundo civilizado tolerante y democrático”

Segunda mentira: como cuerpo colegiado de integración plural y de carácter académico, no tienen mandato, “ni derechos”, para apoderarse de los derechos de opinión y políticos de toda la comunidad universitaria. Los derechos de opinión y políticos son personalizados e intransferibles, y requieren de expresa manifestación escrita, en plena libertad y sin coacción de sus otorgantes, para asumirlos.

El CU-ULA, no puede asumir la representación política de la comunidad; hacerlo, como lo han venido haciendo, es un abuso de poder del que, mas tarde o mas temprano deben rendir cuenta.

Tercera mentira: se presentan como “representantes superiores del mundo civilizado, tolerante y democrático”. Además, del pecado de soberbia que esta idea contiene, inducen la manipulación de que, los promotores de la enmienda no son civilizados, tolerantes y democráticos, mintiendo así con altisonancia, para ocultar que la convocatoria a referendo popular de la enmienda, contiene en si misma un alto espíritu y practica de civismo, tolerancia y democracia participativa y protagónica.

3.-Dicen: “El Consejo Universitario quiere contribuir así a la correcta valoración de la consulta convocada por el Consejo Nacional Electoral para el venidero 15 de febrero...”

Cuarta mentira: se presentan como hombres de método justo para “valorar correctamente” un acto político, cuando inicialmente, han tergiversado el fondo del contenido de la consulta, que se extrae desde la pregunta del referendo. En otras palabras, mienten y luego manipulan su mentira para ocultar su aviesa intención.

4.- Rematan la siniestra introducción cuando dicen: “En virtud de lo anterior y frente a la eventual modificación constitucional para establecer la reelección indefinida”...

Quinta mentira: usando argumentos falsos concluyen que lo que se pretende es una “reelección indefinida”, lo cual, además de imposible de ejecutar, está totalmente negada por la pregunta del referendo.

Sin lugar a dudas, en esta introducción de la declaración no se ve universidad por ningún lado.

En los Considerandos se declara lo siguiente:

- Dicen: Que la norma contenida en el Artículo 6 de la Constitución de 1999, al establecer que el gobierno de la Republica Bolivariana de Venezuela es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables, constituye un principio constitucional de carácter fundamental que no puede ser alterado por una enmienda, sino por el poder constituyente originario.

Sexta mentira: pretender comunicar a los lectores de la declaración, que la Enmienda modifica ese contenido constitucional, cuando en realidad lo está reforzando y ampliando.

- Dicen: Que el 2 de diciembre del 2007 se le propuso a al pueblo de Venezuela una reforma constitucional. En ella se contemplaba la propuesta de modificación del artículo 230 de la Constitución mediante la supresión de once palabras para permitir así la reelección indefinida. Hecha la consulta, los venezolanos mayoritariamente negaron esa pretensión.

Séptima mentira: para inducir a la confusión acerca de que reforma y enmienda son lo mismo, pero el fondo, es volver sobre la presunta “reelección indefinida” que se produciría al votar por el SÍ a la enmienda.

- Dicen: Que el Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española no da lugar a dudas cuando asienta que alterar significa, entre otras cosas acepciones, “*hacer o*

decir una cosa o desempeñar un cargo varias personas por turno”, practica esta esencial que evita el abuso de poder, el relajamiento de los controles y elecciones que dejan de ser imparciales y libres.

Octava mentira: mienten, por que inventaron o adulteraron una acepción (la 4) de alternar, que no existe en el diccionario DRAE, y ocultar la acepción ocho que dice: Entrar a competir con alguien. El Drae registra alternativo, como lo que se dice, hace o sucede con alternación y alternación, como acción de alternar (o de competir con alguien, según el mismo DRAE). Por otro lado, otros registran la(o) alternativa(o) como una de al menos dos cosas (objetos abstractos o reales) o acciones que pueden ser elegidas.

Nos adherimos a este concepto generalizado y del sentido común de lo alternativo que señala la Constitución, como la posibilidad que tiene el ciudadano de seleccionar entre al menos dos personas aspirantes; lo cual, solo



es posible mediante la convocatoria a una elección universal, directa y secreta. Esto se ratifica y se amplía en la propuesta de enmienda.

- Dicen: Que no es una propuesta democrática porque la experiencia demuestra que desde el poder se adquiere más poder, que esta posición expansiva otorga ventajas en términos de recursos, influencias y facilidades, y que su resultado previsible es que una persona o un grupo de personas se queda en el poder de manera indefinida.

Novena mentira: este considerando es una verdadera tautología o repetición de la repetidora acerca de una presunta reelección indefinida.

Dicen: Que extender la reelección permanente a todos los cargos de elección popular anuncia consecuencias aun más graves pues abre la posibilidad de conformar (en palabras del señor presidente) una casta gobernante de “caudillitos regionales y locales”, movida por intereses propios que actúe con independencia de la voluntad popular, sin responsabilidad por la consecuencia de sus actos, y que al bloquear la modernización y el recambio del liderazgo, asegura el peor de los gobiernos.

Décima mentira: esta es la más antojadiza de las mentiras, intentan inducir a pensar que, si el pueblo elige y puede revocar al elegido, este o estos, formarán una “casta de caudillos” que actuará o actuarán con “independencia de la voluntad popular”, esta es una verdadera mentira de perogrullo. Vaya redactores estos.

- Dicen: Que los países con sistemas parlamentarios al modo europeo no tienen a la cabeza a un presidente sino a un primer ministro electo por el parlamento que puede cambiarlo, como en efecto lo hace, en cualquier momento, y que mal puede utilizarse como ejemplo para un sistema presidencialista como el nuestro, caracterizado además por instituciones históricamente débiles.

Undécima mentira: mienten al ocultar que en algunas de esas naciones europeas, la reelección de un gobernante en ejercicio, es un derecho de esos pueblos para elegir y del ciudadano de postularse nuevamente y, ello representa una ampliación de sus derechos políticos y democráticos. Ocultan que la propuesta en la República Bolivariana de Venezuela, es sobre la posibilidad de postularse como candidato sin número limitado de veces a quien está en un cargo de elección popular, y no sobre el sistema político.

- Dicen: todas las 27 Constituciones de Venezuela han negado la reelección indefinida, que el continuismo es una práctica recurrente que hunde sus raíces en el siglo XIX, tal como lo evidencian las manipulaciones fraudulentas de José Tadeo Monagas en 1857 y Raimundo, Andueza Palacios en 1892, las que desembocaron en la revolución federal y la revolución legalista respectivamente.

Décima segunda mentira: este es un galimatías vernáculo.

En los Acuerdos se declara lo siguiente:

1.- Acuerdan: Llamar la atención sobre las graves consecuencias que para el ordenamiento jurídico acarrea volver a plantear, dentro del mismo periodo constitucional, una reforma ya rechazada por la mayoría determinante del país.

Décima tercera mentira: esta es una burda mentira al cuadrado en las manos o la pluma de universitarios, que deben conocer la decisión del Tribunal Supremo de la República. La enmienda es un legítimo derecho constitucional que se está ejerciendo por solicitud de la Asamblea Nacional y respaldada por más de cinco millones de ciudadanos venezolanos inscritos en el Registro Electoral Nacional.

2.- Acuerdan: Proponer a los órganos de la sociedad civil y a los partidos políticos una discusión sobre una reforma que acorte el periodo presidencial a cuatro años, con la posibilidad de una única reelección más, a fin de garantizar la gobernabilidad del país.

Décima cuarta mentira: esta es una mentira de tipo exabrupto, nada de lo que dice tiene asidero ni congruencia.

3.- Acuerdan: Reiterar el llamado a un gran debate que defina las líneas maestras de un nuevo proyecto nacional, cuyos propósitos, metas y valores sea la oportunidad para la reconciliación colectiva y el pacífico esfuerzo creador.



Décima quinta mentira: esta mentira es un verdadero atajo de desestabilizadores, lo que pretenden decir es que, están enguarimbados y se preparan para el 16 de febrero unirse al coro de opositoristas que no reconocerán el triunfo del SI.

Sobre la base de argumentos y considerándos falsos, los acuerdos también lo son. Es así que, ellos, son un llamado tendencioso y partidista a votar contra la enmienda y, a enguarimbarse contra el gobierno bolivariano y la Constitución.

Esta no es una función, ni mandato otorgado al Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes. Los contenidos de ese comunicado son un calco de las matrices de opinión anti-enmienda de los partidos políticos y medios de comunicación opositores a ultranza.

Evidentemente, existe una significativa posibilidad de que, la decisión de los grupos hegemónicos dominantes de emitir una declaración en nombre del CU-ULA, violando el principio de respeto al pluralismo que el cuerpo por su composición contiene, se apruebe en la sesión del día 02-02-09.

De aprobarse esta declaración o similar, será una gran arbitrariedad e irrespeto al pluralismo, la libertad de opinión y libertad política de los ulandinos.

Los contenidos de ese comunicado son un calco de las matrices de opinión anti-enmienda de los partidos políticos y medios de comunicación opositores, por lo cual, carece de contenido académico.

En mi Universidad, una importante parte de su comunidad está en desacuerdo con esta forma de conducción partidizada de la Institución y de la toma de decisiones en el CU-ULA.

La Enmienda SÍ VA, por que es beneficiosa para el ejercicio de los derechos políticos y democráticos del pueblo venezolano.

Nota: El comunicado fue aprobado en la sesión del CU-ULA el día 09-02-09 nueve consejeros que votaron, se salieron del lugar de sesiones o salvaron su voto. En el Referendo del 15-02-09 ganó el SI. Evidentemente, los grupos hegemónicos de controlan el Consejo Universitario se pusieron en contra de la mayoría nacional.

* ULA-Trujillo